



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

12 DE ENERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

TABULADOR PRESUPUESTAL DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES PARA PAGO DE NÓMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

\$9,020.95	\$	1,386.98	\$	1,821.75	\$	32,666.34	\$	\$7,181.80	
\$	52,709.54	\$	1,825.79	\$	6,040.99	\$	17,288.06	\$	50,683.85



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

TABULADOR PRESUPUESTAL DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES PARA PAGO DE NÓMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

[illegible]

1

NOTAS IMPORTANTES:

- [illegible]



Handwritten signature: *[Signature]*

UIC GRADUATE SCHOOL OF EDUCATION
CHICAGO

NÚM. CONS.	TIPO	ID ORIGEN	TIPO DE MANDO	TIPO DE CATEG.	ID. DE CATEG.	NOMBRE DE LA CATEGORÍA	PRIMA MAXIMO		BONO PROPIEDAD JUDICIAL		BONO NAVIERO		BONO DA LA MADRE		BONO DA LA PADRE		UNIFORME		UTILE ESCOLARS		AGRADECIAL		TOTAL RESERVAS ESTATALES		
							MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO
1	CONFANZA	1	JURISDICCIONAL	1	SUPERIOR	MAGISTRADURA PRESIDEN	7.078.90	9.018.93	12.150.00	12.000.00	1.60.94.20	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00
2	CONFANZA	2	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
3	CONFANZA	3	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
4	CONFANZA	4	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
5	CONFANZA	5	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
6	CONFANZA	6	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
7	CONFANZA	7	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
8	CONFANZA	8	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
9	CONFANZA	9	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
10	CONFANZA	10	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
11	CONFANZA	11	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.108.93	12.150.00	12.000.00	1.90.31.89	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	1.20.00.00	
12	CONFANZA	12	OPERATIVO	1	ADJUDICACIONAL	OFICINADORA DE ESPECIALIZACION JUDICIAL	1.691.34	2.																	

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO




 THE GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
 OFFICE OF THE PRESIDENT

AUTOMATED
 ILC CONTROLLED AND AUTO
 PROGRAMS STOCK

No.- 5890

ACUERDO**"2021, Año de la Independencia"****SESEA**
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco**Acuerdo No. ST/002/2021**

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 24, 25, 26 *FRACCIÓN II*, Y 35 FRACCIONES I, V Y XIII DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; 7, 8 y 14 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS; Y, 2, 4 *FRACCIÓN IX*, 5, 6 *FRACCIÓN II*, 24 y 25 FRACCIONES I, V Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA *"ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN 2021"*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el 27 de mayo del año 2015, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que, con motivo de la reforma constitucional referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.



“2021, Año de la Independencia”



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción-Tabasco

Que el 28 de junio del año 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares; creando así una Secretaría Ejecutiva que se organizará y funcionará como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, con autonomía técnica y de gestión.

Que el 15 de julio del año 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado número 7811 el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

 Que el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fungirá como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Que el artículo 26 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, señala que el patrimonio de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los recursos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto de Egresos Estatal correspondiente.



“2021, Año de la Independencia”



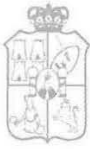
Que el artículo 35 fracciones I, V y XIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, refiere que el Secretario Técnico contará con la facultad de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado no sectorizado, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Secretaría Ejecutiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, y las que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables, con las únicas salvedades a que se contrae la Ley en comento.

Que atendiendo a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, respecto de la obligación de las entidades públicas de que los servidores públicos reciban una remuneración adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades, misma que se determinará anualmente y conforme a los tabuladores que se publicarán conjuntamente en los presupuestos de egresos que correspondan.

No se omite manifestar, que dichos Tabuladores deberán estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Remuneraciones antes citada y al Manual de Administración de Remuneraciones respectivo.

Que con fecha 27 de junio del año 2018, el Órgano de Gobierno en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo del *Tabulador de Sueldos y Prestaciones del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2018*, donde se señala en sus anexos que la gratificación extraordinaria “Aguinaldo” se determina con base a 85 días sobre el Sueldo Tabular, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 15 parte infine de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, y que refiere que cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencias y resultados.

El 23 de enero del año 2019, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en sesión extraordinaria, aprobó el acuerdo del *Tabulador de Sueldos*



"2021, Año de la Independencia"



SESEA

Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

y Prestaciones del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2019, mismo que señala que derivado de la reducción del 11.49% al presupuesto autorizado para este organismo descentralizado no sectorizado para el ejercicio 2019, se tuvo que realizar ajustes en los recursos asignados a los servicios personales y a los gastos de operación para garantizar la optimización del recurso público, teniendo como resultado una reducción del 17% en el total de las percepciones económicas de los servidores públicos de la SESEA; cabe señalar que la gratificación extraordinaria "Aguinaldo" se sigue determinando con base a 85 días sobre el Sueldo Tabular.

En fecha 14 de enero del año 2021, el Órgano de Gobierno de esta Secretaría Ejecutiva, en sesión Extraordinaria, aprobó el *acuerdo del Presupuesto de Egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, Estructura Básica, Sueldos y Prestaciones del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2021*, y que en su anexo III contiene una Tabla de Remuneraciones Extraordinarias, mismo que en su nota se especifica que en lo que corresponde al aguinaldo, **este se pagaran 45 días dependiendo de la disponibilidad presupuestal.**

Que el 27 de julio 2021, se llevó a cabo la firma de la minuta de acuerdo entre el Gobernador del Estado de Tabasco y el Secretario del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, mediante el cual se acordaron diversos incrementos a los conceptos salariales que se cubren a los trabajadores del Estado, y derivado de esto diversos entes públicos en el Estado realizaron adecuaciones a sus Tabuladores de percepciones.

Ahora bien, y en virtud que existen las condiciones presupuestales esta Secretaría Ejecutiva, autoriza la modificación del Anexo III correspondiente a la Tabla de Remuneraciones Extraordinarias 2021, específicamente al número de días por concepto de Aguinaldo para las categorías referidas en dicho anexo; cabe señalar, que esta adecuación no implicará una ampliación liquida al Presupuesto de Egresos autorizado por el Órgano de Gobierno de la SESEA para el ejercicio fiscal 2021, ya que solo implicará un ajuste interno ente partidas presupuestarias del capítulo 1000 de servicios personales, por lo que con fundamento en lo



"2021, Año de la Independencia"



SESEA
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatual Anticorrupción-Tabasco

dispuesto por los artículos 35 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y 25 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es facultad del Secretario Técnico administrar y ejercer por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva, para la cual gozará de las más amplias facultades de administración y para pleitos y cobranzas.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO

Único. Se autoriza la **ACTUALIZACIÓN** de la *Tabla de Remuneraciones Extraordinarias de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción 2021*, en los términos planteados en el anexo del presente documento.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su firma, debiéndose publicar, para su difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


LIC. ELIDE MORENO CÁLIZ
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción.





SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
ANEXO III
TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS 2021



No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Confianza	Eventual
1	Aguinaldo*	1) Art. 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 2) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios)	55-60		X	
		3) Artículo 4, Punto I y Artículo 10, punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	35			X
2	Prima Vacacional	1) Art. 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco 2) Artículo 4, Punto XX y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15		X	
3	Bono del día de la Madre	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto III y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,600.00	X	
4	Bono del día del Padre	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto IV y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,200.00	X	
5	Bono del Servidor Publico	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 4, Punto V y Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$2,700.00	X	
6	Bono Navideño	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,200.00	X	
7	Días adicionales	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	5		X	

NOTA:

* 55 días de aguinaldo para categoría de Jefe de Departamento y 50 días para las demás categorías superiores, dependiendo de la disponibilidad presupuestal en 2021 y en 2022 dependiendo de la disponibilidad presupuestal cubrir el complemento de 5 días para Jefes de Departamentos y 7 días para todas las categorías superiores, durante el mes de enero

ELABORÓ

ING. ANGEL LEONARDO ALEGRIA OROPEZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS

REVISÓ

M.F.G.P. MARÍA GUADALUPE
ÁLVAREZ CORNETO
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

LIC. ELIDÉ MORENO CALIZ
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SESEA

No.- 5891



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2022

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS 2022			ISR		DEDUCCIONES ISSET	TOTAL DEDUCCIONES	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS MÍNIMAS	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS MÁXIMAS	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS
	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL DE PERCEPCIONES	I.S.R.						
				SUBSIDIO AL EMPLEO						
PERMANENTES										
CONSEJERO PRESIDENTE	35,228.40	107,568.90	142,797.30	0.00	40,093.30	5,636.54	45,729.84	92,214.09	101,920.83	97,067.46
CONSEJERO ELECTORAL	35,228.40	107,568.90	142,797.30	0.00	40,093.30	5,636.54	45,729.84	92,214.09	101,920.83	97,067.46
SECRETARIO EJECUTIVO	34,213.80	105,242.70	139,456.50	0.00	38,957.42	5,474.20	44,431.62	90,273.64	99,776.12	95,024.88
CONTRALOR GENERAL	34,038.00	63,166.50	97,204.50	0.00	24,784.90	5,446.10	30,231.00	63,624.83	70,322.18	66,973.50
DIRECTOR EJECUTIVO	33,720.30	62,577.90	96,298.20	0.00	24,494.88	5,395.26	29,890.14	63,087.66	69,728.46	66,408.06
TITULAR DE OTF	33,720.30	62,577.90	96,298.20	0.00	24,494.88	5,395.26	29,890.14	63,087.66	69,728.46	66,408.06
DIRECTOR JURÍDICO	33,720.30	62,577.90	96,298.20	0.00	24,494.88	5,395.26	29,890.14	63,087.66	69,728.46	66,408.06
COORDINADOR DE ASESORES	31,151.10	40,683.30	71,834.40	0.00	16,832.58	4,984.20	21,816.78	47,516.74	52,518.50	50,017.62
SUBDIRECTOR	24,930.60	33,046.20	57,976.80	0.00	12,675.30	3,988.92	16,664.22	39,246.95	43,378.21	41,312.58
COORDINADOR A	24,930.60	33,046.20	57,976.80	0.00	12,675.30	3,988.92	16,664.22	39,246.95	43,378.21	41,312.58
SECRETARIO TÉCNICO	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	2,302.16	8,174.56	24,021.93	26,550.55	25,286.24
COORDINADOR OPERATIVO	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	2,302.16	8,174.56	24,021.93	26,550.55	25,286.24
COORDINADOR	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	2,302.16	8,174.56	24,021.93	26,550.55	25,286.24
TITULAR DE LA UNIDAD	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	2,302.16	8,174.56	24,021.93	26,550.55	25,286.24
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	11,657.70	15,452.10	27,109.80	0.00	4,378.64	1,865.24	6,243.88	19,822.62	21,909.22	20,865.92
TÉCNICO	11,657.70	15,452.10	27,109.80	0.00	4,378.64	1,865.24	6,243.88	19,822.62	21,909.22	20,865.92
TÉCNICO A	11,286.60	10,417.50	21,704.10	0.00	3,213.92	1,805.86	5,019.78	15,850.10	17,518.54	16,684.32
PROYECTISTA	10,617.60	8,848.50	19,466.10	0.00	2,735.88	1,698.82	4,434.70	14,279.83	15,782.97	15,031.40
AUDITOR	10,617.60	8,848.50	19,466.10	0.00	2,735.88	1,698.82	4,434.70	14,279.83	15,782.97	15,031.40
AUXILIAR DE COORDINADOR	10,617.60	7,077.60	17,695.20	0.00	2,357.62	1,698.82	4,056.44	12,956.82	14,320.70	13,638.76
AUXILIAR DE ÁREA	9,573.90	6,381.30	15,955.20	0.00	1,985.96	1,531.82	3,517.78	11,815.55	13,059.29	12,437.42
CHOFER EJECUTIVO	8,431.20	5,619.00	14,050.20	0.00	1,579.04	1,349.02	2,928.06	10,566.03	11,678.25	11,122.14
AUXILIAR DE PROYECTO	7,748.40	4,446.00	12,194.40	0.00	1,217.34	1,239.74	2,457.08	9,250.45	10,224.19	9,737.32
FOTOCOPISTA	8,312.40	1,721.40	10,033.80	0.00	849.30	1,329.98	2,179.28	7,461.79	8,247.25	7,854.52
CHOFER DE DIRECCIÓN	8,312.40	1,721.40	10,033.80	0.00	849.30	1,329.98	2,179.28	7,461.79	8,247.25	7,854.52
CHOFER	8,070.00	1,535.10	9,605.10	0.00	780.72	1,291.24	2,071.96	7,156.48	7,909.80	7,533.14
AUXILIAR	7,925.70	1,507.20	9,432.90	0.00	755.00	1,268.10	2,024.10	7,038.36	7,779.24	7,408.80
SECRETARIA	7,925.70	1,507.20	9,432.90	0.00	755.00	1,268.10	2,024.10	7,038.36	7,779.24	7,408.80
INTENDENTE	7,683.00	1,462.20	9,145.20	0.00	724.70	1,229.28	1,953.98	6,831.66	7,550.78	7,191.22
AUXILIAR B	7,683.00	1,462.20	9,145.20	0.00	724.70	1,229.28	1,953.98	6,831.66	7,550.78	7,191.22



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2022

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS 2022			ISR		DEDUCCIONES ISSET	TOTAL DEDUCCIONES	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS MÍNIMAS	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS MÁXIMAS	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS
	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL DE PERCEPCIONES	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.S.R.					
MIEMBROS DEL SPEN										
COORDINADOR A	25,173.00	33,366.90	58,539.90	0.00	12,844.22	4,027.70	16,871.92	39,584.58	43,751.38	41,667.98
COORDINADOR B	19,403.10	25,719.30	45,122.40	0.00	8,818.98	3,104.48	11,923.46	31,538.99	34,858.89	33,198.94
COORDINADOR C	16,850.70	22,336.20	39,186.90	0.00	7,219.18	2,696.14	9,915.32	27,808.00	30,735.16	29,271.58
COORDINADOR D	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	2,302.16	8,174.56	24,021.93	26,550.55	25,286.24
TÉCNICO	13,607.40	18,036.30	31,643.70	0.00	5,445.02	2,177.20	7,622.22	22,820.41	25,222.55	24,021.48
TÉCNICO A	11,657.70	15,452.10	27,109.80	0.00	4,378.64	1,865.24	6,243.88	19,822.62	21,909.22	20,865.92
TÉCNICO B	11,286.60	10,417.50	21,704.10	0.00	3,213.92	1,805.86	5,019.78	15,850.10	17,518.54	16,684.32
TÉCNICO B1	10,617.60	8,848.50	19,466.10	0.00	2,735.88	1,698.82	4,434.70	14,279.83	15,782.97	15,031.40
TÉCNICO C	10,617.60	7,077.60	17,695.20	0.00	2,357.62	1,698.82	4,056.44	12,956.82	14,320.70	13,638.76
TÉCNICO D	9,573.90	6,381.30	15,955.20	0.00	1,985.96	1,531.82	3,517.78	11,815.55	13,059.29	12,437.42
EVENTUALES										
SECRETARIO TÉCNICO	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	503.60	6,376.00	25,730.56	28,439.04	27,084.80
COORDINADOR OPERATIVO	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	503.60	6,376.00	25,730.56	28,439.04	27,084.80
COORDINADOR	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	503.60	6,376.00	25,730.56	28,439.04	27,084.80
TITULAR DE LA UNIDAD	14,388.60	19,072.20	33,460.80	0.00	5,872.40	503.60	6,376.00	25,730.56	28,439.04	27,084.80
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	11,657.70	15,452.10	27,109.80	0.00	4,378.64	408.02	4,786.66	21,206.98	23,439.30	22,323.14
TÉCNICO	11,657.70	15,452.10	27,109.80	0.00	4,378.64	408.02	4,786.66	21,206.98	23,439.30	22,323.14
TÉCNICO A	11,286.60	10,417.50	21,704.10	0.00	3,213.92	395.04	3,608.96	17,190.38	18,999.90	18,095.14
PROYECTISTA	10,617.60	8,848.50	19,466.10	0.00	2,735.88	371.62	3,107.50	15,540.67	17,176.53	16,358.60
AUDITOR	10,617.60	8,848.50	19,466.10	0.00	2,735.88	371.62	3,107.50	15,540.67	17,176.53	16,358.60
AUXILIAR DE COORDINADOR	10,617.60	7,077.60	17,695.20	0.00	2,357.62	371.62	2,729.24	14,217.66	15,714.26	14,965.96
AUXILIAR DE ÁREA	9,573.90	6,381.30	15,955.20	0.00	1,985.96	335.08	2,321.04	12,952.45	14,315.87	13,634.16
CHOFER EJECUTIVO	8,431.20	5,619.00	14,050.20	0.00	1,579.04	295.10	1,874.14	11,567.26	12,784.86	12,176.06
AUXILIAR DE PROYECTO	7,748.40	4,446.00	12,194.40	0.00	1,217.34	271.20	1,488.54	10,170.57	11,241.15	10,705.86
FOTOCOPISTA	8,312.40	1,721.40	10,033.80	0.00	849.30	290.94	1,140.24	8,448.88	9,338.24	8,893.56
CHOFER DE DIRECCIÓN	8,312.40	1,721.40	10,033.80	0.00	849.30	290.94	1,140.24	8,448.88	9,338.24	8,893.56
CHOFER	8,070.00	1,535.10	9,605.10	0.00	780.72	282.46	1,063.18	8,114.82	8,969.02	8,541.92
AUXILIAR	7,925.70	1,507.20	9,432.90	0.00	756.00	277.40	1,033.40	7,979.53	8,819.48	8,399.50
SECRETARIA	7,925.70	1,507.20	9,432.90	0.00	756.00	277.40	1,033.40	7,979.53	8,819.48	8,399.50
INTENDENTE	7,683.00	1,462.20	9,145.20	0.00	724.70	268.90	993.60	7,744.02	8,559.18	8,151.60
AUXILIAR B	7,683.00	1,462.20	9,145.20	0.00	724.70	268.90	993.60	7,744.02	8,559.18	8,151.60



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2022

CATEGORÍA	PERCEPCIONES ORDINARIAS 2022			ISR		DEDUCCIONES ISSET	TOTAL DEDUCCIONES	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS MÍNIMAS	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS MÁXIMAS	NETO MENSUAL PERCEP. ORDINARIAS
	SUELDO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	TOTAL DE PERCEPCIONES	SUBSIDIO AL EMPLEO	I.S.R.					
JUNTAS ELECTORALES										
VOCAL EJECUTIVO	13,440.30	12,405.30	25,845.60	0.00	4,098.54	470.42	4,568.96	20,212.81	22,340.47	21,276.64
VOCAL SECRETARIO	12,520.80	11,557.80	24,078.60	0.00	3,721.12	438.22	4,159.34	18,923.30	20,915.22	19,919.26
VOCAL DE ORGANIZACIÓN	12,520.80	11,557.80	24,078.60	0.00	3,721.12	438.22	4,159.34	18,923.30	20,915.22	19,919.26
AUXILIAR	7,136.40	4,094.70	11,231.10	0.00	1,044.72	249.78	1,294.50	9,439.77	10,433.43	9,936.60
INTENDENTE	6,415.80	1,220.70	7,636.50	0.00	560.56	224.56	785.12	6,508.81	7,193.95	6,851.38
VIGILANTE	6,415.80	1,220.70	7,636.50	0.00	560.56	224.56	785.12	6,508.81	7,193.95	6,851.38

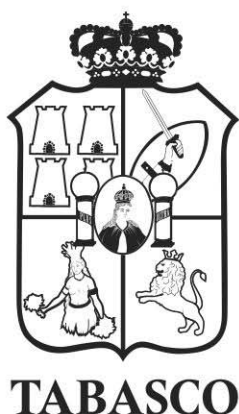
NOTAS:

- 1.- EL I.S.R. SE ENCUENTRA CALCULADO EN BASE A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL AÑO 2021, POR LO QUE PUEDE SER MODIFICADO POR LOS CAMBIOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES PARA 2022.
- 2.- LA PERCEPCIÓN NETA PUEDE SER MODIFICADA POR VIRTUD DE CAMBIOS EN LAS DEDUCCIONES.
- 3.- LA PERCEPCIÓN NETA PARA PERSONAL EVENTUAL PODRÁ DIFERIR EN RAZÓN DE QUE SÓLO COTIZA EL 3.5% DE PRESTACIONES MÉDICAS
- 4.- POR RAZONES PRESUPUESTALES SE PUEDE CONTRATAR PERSONAL BAJO FORMATOS O ESQUEMAS COMO INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS UTILIZANDO EL ESQUEMA BASE DE LAS CATEGORÍAS DE LOS EVENTUALES.

[illegible][illegible]

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5888	TABULADOR PRESUPUESTAL DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS Y NETOS MENSUALES PARA EL PAGO DE NÓMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022"	2
No.- 5889	TABULADOR PRESUPUESTAL DE PRESTACIONES VARIABLES Y EXTRAORDINARIAS MENSUALES Y ANUALIZADAS POR CATEGORÍAS PARA PAGOS DE NÓMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO DEL AÑO 2022".	5
No.- 5890	ACUERDO NO. ST/002/2021 EN EL QUE SE AUTORIZA "ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN 2021".....	8
No.- 5891	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2022 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.....	14
	INDICE.....	18



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: oq3+3gsgN8n+5JUW15kz8q32SZTk86kV0mJNBdThgz5k49Xx30vP31f+XISoH1j6BINvCFaHSS
EOnRfLYQ25h1b/AvMIX1VuKCLJQkZ9ljkqEX9poN6CiRQdbNZHCLB+n1+ot+raECMOxnsgEHT8Ld7C9esrfQEfn
WQhgGjwSJqQ3RNDUfFjDJCHSRIHllihH1rrayJ64jvbHjV4Klx4YotHiKu3d44vOdcHqKHC3/fmXA3VAaCSsjTC3c6b
fB7alA2XqqCrMiVOMZvGDQUp9FefnP6s5u+5VcaLm3+8J1MiCzTizV1U6jJa4JBmedlzgc9Is+Aa1Qccc6L0gww+R
Q==